



Quarenta maravedis.

SEÑO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS , AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y NUEVE.

ancho, hay declarar q. necesitó. En estar circunstancias ocurrir
q. a modo de villa propuesta q. hizo D^r. Juan Co. Pareja Vica-
rio Arzobispo de Esta Villa a el Alumbrado de ella, en omiso de Encas,
de este año, suponiendo hallarse la villa Parroq^l de la misma,
con necesidad de establecer sus oficinas, y hacer un oratorio Cenom-
trico, con otras utilidades, y beneficios q. ponderó; y q. Esta ex-
ención podía hacerse ediendo la villa la estrechada calle del
Loízo, se acordó por el citado Alumbrado la ejecución de todo ello,
y q. Dho. Vicaario Yntendido con D^r. Antonio Molina, Presidente
y Comisario Fábricero d^rta Parroq^l tuvieren con los interes-
ados sobre el particular. Por ser uno ovetos q. mi parte, sele
pararon varios oficios, para su condiscernencia; pero sin em-
barco d^rla Muytancia q. le hizo, por medio de sus consesta-
ciones, ha quedado a entender tuvian q. poner en ejecución
su proyecto, tapiando d^rta calle de el Loízo, y despues por
este hecho a las casas semi parte, q. aquello d^ro, servidum
bu^r, y Proporciones, q. le corresponden, y de q. se hallaren
poseñón el tiempo immemorial. Pero no pudiendo migante
niciar con indiferencia semejante proyecto, puer por me-
dio de su ejecucion, se le oigiera a sus casas un notable
perjuicio, q. le hace diminuir su estimacion, y q. por
la cualidad q. vinculadas, no le es facultativo tolerar seme-
jante daño. Por tanto, y compitiendo para su medio caso
el corce, tanto por la naturaleza de la cosa, como por la
cualidad d^rla persona con q. quien litio = A. N. A. S. ap. m